

Nota de prensa:

El referente de este desarrollo ha sido el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, impulsado por el Consejo de Europa

El proyecto de decreto ha pasado por el Consejo Consultivo y por el Consejo Escolar de las Illes Balears y la norma entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el BOIB

El Consell de Govern ha aprobado hoy el Decreto por el que se establece la ordenación, la organización y el currículum de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Hasta la actualidad, la normativa autonómica que regulaba las enseñanzas de idiomas de régimen especial era la Orden de la consellera de Educación y Cultura de 8 de enero de 2008 por la que se regulan los aspectos generales de la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de las Illes Balears. Por otra parte, el Decreto 6/2010, de 22 de enero, establece el currículum de las enseñanzas de nivel Básico de idiomas en la Comunitat Autònoma de les Illes Balears vigente hasta ahora.

Por todo ello, hay que establecer la organización y el currículum de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears y se tienen que determinar los criterios generales de evaluación, promoción y permanencia, teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa estatal.

En los anexos de este decreto se especifica el desarrollo curricular común a todas las lenguas y el específico para cada una de las lenguas que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de las Illes Balears. El referente de este desarrollo ha sido el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, impulsado por el Consejo de Europa.

El objetivo de este desarrollo curricular es apoyar los métodos de enseñanza y de aprendizaje que ayudan a todos los estudiantes a adquirir las actitudes, los conocimientos y las competencias que necesitan para ser más independientes de pensamiento y de acción. Ante estas finalidades fundamentales, la organización del aprendizaje de las lenguas se fundamenta en las necesidades, las motivaciones, las características y los recursos de los estudiantes.

El proyecto de decreto ha pasado por el Consejo Consultivo y por el Consejo Escolar de las Illes Balears, y la norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.